

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO DE GUÁNICA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

P. de O. Núm. 23  
Radicado por la Administración  
8 de marzo de 2024

ORDENANZA NÚM. 21

SERIE 2023-2024

PARA AUTORIZAR AL HON. ISMAEL RODRÍGUEZ RAMOS, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUÁNICA, PUERTO RICO, A SUSCRIBIR UN ACUERDO COLABORATIVO ENTRE LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN Y EL MUNICIPIO DE GUÁNICA, PARA LA REVISIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GUÁNICA: Y PARA OTROS FINES.

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, en su **Artículo 1.008 — Poderes de los Municipios (21 L.P.R.A. § 7013)** establece lo siguiente: Los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones.

Además de lo dispuesto en este Código o en cualesquiera otras leyes, los municipios tendrán los siguientes poderes:

**(o)** Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

**(q)** Entrar en convenios, acuerdos y contratos con el Gobierno federal, las agencias, departamentos, corporaciones públicas, instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico y los municipios, así como para el desarrollo de obras e instalaciones públicas municipales y para la prestación de cualesquiera servicios públicos, de acuerdo a las leyes federales o estatales aplicables y para promover la viabilidad de la obra o del proyecto a llevarse a cabo y toda delegación de competencias.

**POR CUANTO:** Por otro lado, la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, en su **Artículo 6.006 — Planes de Ordenación (21 L.P.R.A. § 7856)** establece lo siguiente: Se autoriza a los municipios a adoptar los Planes de Ordenación de conformidad con lo dispuesto en este Capítulo I — Ordenamiento Territorial (Libro VI — Planificación y Ordenamiento Territorial). Estos Planes de Ordenación constituirán instrumentos del territorio municipal. Los mismos protegerán los suelos, promoverán el uso balanceado, provechoso y eficaz de estos y propiciarán el desarrollo cabal de cada municipio.

**POR CUANTO:** De conformidad al **Artículo 6.011 — Elaboración, Adopción y Revisión de Planes de Ordenación (21 L.P.R.A. § 7861)** del Código Municipal de Puerto Rico, el Municipio de Guánica está facultado a elaborar y revisar los Planes de Ordenación. Serán elaborados o revisados por los municipios en estrecha coordinación con la Junta de Planificación y con otras agencias

públicas concernidas, para asegurar su compatibilidad con los planes estatales, regionales y de otros municipios.

**POR CUANTO:** Al presente, el Municipio de Guánica no cuenta con los recursos económicos ni fiscales para revisar y elaborar por cuenta propia un Plan de Ordenación. El Municipio requiere los servicios profesionales de la Junta de Planificación para que realice la primera Revisión Integral de su Plan de Ordenación Territorial, ya adoptado en nuestro Municipio de Guánica, por la Junta de Planificación y aprobado por el Gobernador de Puerto Rico el 21 de junio de 2010.

**POR CUANTO:** El Municipio de Guánica está comprometido con el desarrollo económico y social de nuestro pueblo y reconociendo que la Junta de Planificación, le ha ofrecido la colaboración para la Revisión del Plan de Ordenación, mediante un Acuerdo Colaborativo el cual no envuelve ninguna erogación de fondos públicos por parte del Municipio de Guánica, se entiende viable la suscripción del mismo.

**POR CUANTO:** Como parte de esta Ordenanza se hace formar el borrador del Acuerdo Colaborativo entre el Municipio de Guánica y la Junta de Planificación, a ser firmado por el Alcalde.

**POR CUANTO:** El Municipio de Guánica entiende que, en los mejores intereses del Municipio y considerando el interés apremiante de revisar y contar, a la brevedad, con un Plan de Ordenamiento, debidamente certificado, se suscriba el Acuerdo Colaborativo entre el Municipio de Guánica y la Junta de Planificación del Gobierno de Puerto Rico.

**POR TANTO:** **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUÁNICA, PUERTO RICO, COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** **PARA AUTORIZAR AL HON. ISMAEL RODRÍGUEZ RAMOS, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUÁNICA, PUERTO RICO, A SUSCRIBIR UN ACUERDO COLABORATIVO ENTRE LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN Y EL MUNICIPIO DE GUÁNICA, PARA LA REVISIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GUÁNICA; Y PARA OTROS FINES.**

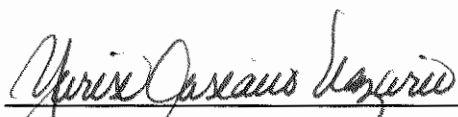
**SECCIÓN 2DA:** Se autoriza al Hon. Ismael Rodríguez Ramos, Alcalde del Municipio de Guánica, a suscribir el Acuerdo Colaborativo con la Junta de Planificación con el fin de revisar el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Guánica.


**SECCIÓN 3RA:** Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables. Y si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula de la misma fuese declarada nula por cualquier tribunal competente, dicha decisión no alterara las demás disposiciones de esta Ordenanza.

**SECCIÓN 4TA:** Esta Ordenanza, tomando en consideración la naturaleza de la misma, comenzará a regir una vez sea aprobada por la Honorable Legislatura Municipal y debidamente firmada por el Alcalde.

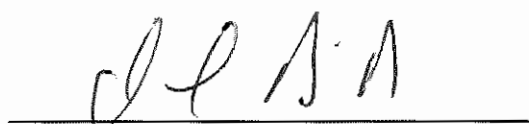
**SECCIÓN 5TA:** Que copia de este Ordenanza, debidamente certificada, sea remitida a la Oficina de Gerencia y Permisos (OGPe), Junta de Planificación, Oficina del Alcalde, Oficina de Finanzas Municipal, Oficina de Programas Federales, Oficina de Auditoría Interna Municipal, Oficina de Secretaría Municipal y cualquier otra oficina municipal o agencia estatal, para su conocimiento y acción pertinente.

**APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUÁNICA, PUERTO RICO, HOY 13 DE MARZO DE 2024.**

CERTIFICO:   
Sra. Yarisí Casiano Nazario  
Secretaria Interina de la Legislatura Municipal

  
Hon. María de los A. Ortíz Rodríguez  
Presidenta de la Legislatura Municipal

**FIRMADA Y APROBADA POR EL ALCALDE HOY, 14 DE MARZO DE 2024.**

  
Hon. Ismael Rodríguez Ramos  
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO DE GUÁNICA  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
APARTADO 785  
GUÁNICA, PUERTO RICO 00653

**CERTIFICACIÓN**

Yo, Yarisí Casiano Nazario, Secretaria Interina de la Legislatura Municipal de Guánica, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 21 Serie 2023-2024, aprobada por la Legislatura Municipal de Guánica, Puerto Rico, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2024.

ORDENANZA NÚM. 21

SERIE 2023-2024

PARA AUTORIZAR AL HON. ISMAEL RODRÍGUEZ RAMOS, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUÁNICA, PUERTO RICO, A SUSCRIBIR UN ACUERDO COLABORATIVO ENTRE LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN Y EL MUNICIPIO DE GUÁNICA, PARA LA REVISIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GUÁNICA: Y PARA OTROS FINES.

**VOTARON EN LA AFIRMATIVA**

Hon. María de los A. Ortiz Rodríguez  
Hon. Alberto Tirú Velázquez  
Hon. María I. Santiago Vega  
Hon. Nicolás Santiago Paneto  
Hon. Tommy E. Orta Siberón

Hon. Carmen M. Vargas Nazario  
Hon. Edwin Galarza Quiñones  
Hon. Francisco J. Medina Ayala  
Hon. María J. Ruiz Ramos

**VOTARON EN LA NEGATIVA**

Ninguno

**VOTO ABSTENIDO**

Ninguno

**VOTO INHIBIDO**

Ninguno

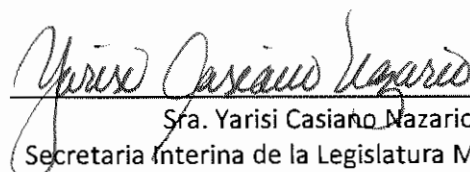
**VOTO AUSENTE**

Hon. Juanalberto M. Santos Pérez  
Hon. Haydee Irizarry Santana  
(debidamente excusados)

Aprobada por el Presidenta de la Legislatura Municipal, Hon. María de los A. Ortiz Rodríguez, el día 13 de marzo de 2024.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, y para remitir a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) y demás agencias estatales y municipales correspondientes, expido la presente en Guánica, Puerto Rico, hoy, 14 de marzo de 2024.



  
Sra. Yarisí Casiano Nazario  
Secretaria Interina de la Legislatura Municipal